



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE MENORCA

6793

Consejo Ejecutivo. Concesión de ayudas del programa de ayudas a deportistas / estudiantes en centros de tecnificación deportiva fuera de la isla de Menorca para el año 2018

Hacemos público que el Consejo Ejecutivo del Consejo Insular de Menorca, en sesión ordinaria de día 4 de junio de 2018, en conformidad con las bases aprobadas en fecha 19.2.2018 y publicadas en el BOIB núm. 38, de 27.3.2018, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder a los beneficiarios que se indican, con las condiciones expresadas en el informe de la instructora, las subvenciones que se relacionan a continuación:

Núm. expediente	Beneficiario	NIF	Cantidad
1	Adela Borbolla Muñoz	41514706M	625,00
2	David Sánchez Cardona	41609070T	625,00
3	Antoni Allés Coll	41747619C	625,00
4	Angus John Pelegrin Morero	41610535Q	625,00
5	Joel Jaume Pelegrin Moreno	41610534S	625,00
6	Tanít Calsapeu Codina	41605483R	625,00
7	Arnau Calsapeu Codina	41605482T	625,00
8	Ramiro Foguet Rojas	41612648J	625,00
9	Álvaro Foguet Rojas	41612649Z	625,00
10	Pere Joan Ponsetí Mesquida	41749842N	625,00
11	Sergi Reurer Olives	41514762S	625,00
12	Josep Marquès Barber	41748833S	625,00
13	Fernando Sebastián López	41749635N	625,00
14	Joan Cardona Méndez	41512677T	625,00
15	Adriá González Medina	41748888R	625,00
16	Manuel Barber Ponciano	41606530J	625,00
	TOTAL		10.000,00

Segundo.- Comunicar este acuerdo a los beneficiarios y publicar el edicto correspondiente en el BOIB.

Interposición de recursos

Contra este acuerdo que no agota la vía administrativa se puede interponer un recurso de alzada ante la Comisión de Gobierno en el plazo de un mes a partir del día siguiente en que se haya publicado, de acuerdo con el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 22 de la Ley 8/2000, de 27 de octubre, de los consejos insulares.





El mencionado recurso se entenderá desestimado, si no se notifica la resolución correspondiente, cuando hayan transcurrido tres meses des de su interposición. Contra la desestimación del recurso de alzada por silencio administrativo se puede interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Palma.

(Maó, 18 de juni de 2018)

El secretario del Consejo Ejecutivo,
Octavi Pons Castejón

